



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 216-2025-MDH/A

Huanchaco, 19 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO;

Expediente N°1913-2025-01, en el cual obra el Oficio N° 005-2025-SITRA-MDH, de fecha 28 de enero del 2025, Informe N°217-2025-URRHH- OAF/MDH/OARB, de fecha 19 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Proveído N°00759-2025-ALC/MDH de fecha 19 de junio del 2025, Informe Legal N.º 161 – 2025 – OAJ – MDH, con 22 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.

Que, mediante Ley N° 31188, se aprueba la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la misma que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, en su artículo 3°, referente a los principios que rigen la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales indica:

Artículo 8. Representación de las partes

Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público:

- De la parte sindical, (...) En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.
- De la parte empleadora, (...) En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.

Que, en concordancia con lo establecido en los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal para lo que resulte aplicable, se tiene que de acuerdo al Informe N° 00194 – 2025 – URRHH – OAF/MDH/OARB, de fecha 11 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos el cual indica que ninguno de los tres (3) sindicatos cuenta con el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) de los servidores del ámbito de negociación para ser considerados como representación mayoritaria, se propone ocho (8) integrantes para la Comisión Paritaria 2025 que representará a la entidad: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Tesorería y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Gerente de Salud y Gestión Ambiental, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Gerente de la Oficina de Administración, Subgerente de Licencias, Autorizaciones y Comercialización y por la Organización Sindical tiene como representantes a ocho (8) representantes en conjunto, por un lado, de la coalición del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Huanchaco – SITRA y del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Huanchaco – SITRO, se acredita como representantes a: María Patricia Barrera Gurbillón (Secretaria General del SITRA-MDH), Geovanna Elizabeth Contreras Arzola (Sub Secretaria General del SITRA-MDH, Martín Grimaldo Rondo Polo (Secretario General del SITRO-MDH, Ronaldo Javier Torres Huamán (Agremiado del SITRO-MDH). Por otro lado, conforme a lo acordado por asamblea extraordinaria del SITRADIRE-MDH se tiene como representantes a: María Soledad Asto García, Enrique Josué Ruiz Rodríguez, Liliana Edith Ruiz Cuba y Nicholle Selene Fernández Canchari.

Que, corresponde precisar que, si bien los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 establecen criterios para la conformación de las comisiones paritarias en contextos donde no exista una organización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sindical mayoritaria, su aplicación debe considerar, además, el respeto al principio de autonomía sindical y las particularidades propias de cada organización dentro del ámbito de negociación.

Que, mediante Oficio N° 16 – 2025 – SITRADIRE – MDH, de fecha 16 de junio del 2025, el Sindicato de Trabajadores de Diferentes Regímenes señala que la coalición conformada por los sindicatos SITRA Y SITRO, tienen afiliados del D.L. 276, D. L. 728 y D. L. 1057 (CAS), indicando que por tal motivo no se podría hacer una negociación en conjunto porque el SITRADIRE-MDH no cuenta con afiliados del D.L. 276, no teniendo denominador común que afilian a personal de un mismo régimen laboral de la entidad. Es preciso indicar que este despacho no tuvo conocimiento de la señalada precisión.

Que, mediante el Informe N° 00194 – 2025 – URRHH – OAF/MDH/OARB, de fecha 11 de junio de 2025, efectivamente señala que ninguno de los tres sindicatos supera el umbral del cincuenta por ciento más uno (50 % + 1) de representación, ello no implica necesariamente que deba conformarse una única comisión paritaria sin considerar los diferentes regímenes laborales y la naturaleza distinta de cada sindicato participante.

Que mediante Informe N°00161-2025 – OAJ – MDH de fecha 19 de junio del 2025, la oficina de asesoría jurídica recomienda emitir el acto resolutivo de reconocimiento de la COMISIÓN NEGOCIADORA del Sindicato de Trabajadores Administrativos SITRA – MDH, y del Sindicato de Trabajadores Obreros SITRO – MDH, que representará a la Municipalidad Distrital de Huanchaco, siendo los integrantes el jefe de la Unidad de Tesorería, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Gerente de Salud y Gestión Ambiental, en atención a lo señalado en el Informe N°00217-2025-URRHH-OAF/MDH/OARB de fecha 18 de junio del 2025, la Unidad de Recursos Humanos.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR Y RECONOCER a los integrantes de **LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS SITRA – MDH, Y DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS SITRO – MDH 2025 – 2026**, integrada por:

REPRESENTACION DE LA ENTIDAD	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	
	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
	GERENTE DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL	
REPRESENTACION DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:	SITRA-MDH	MARÍA PATRICIA BARRENA GURBILLÓN
	SUB SECRETARIA GENERAL DEL SITRA-MDH	GEOVANNA ELIZABETH CONTRERAS ARZOLA
	SECRETARIO GENERAL DEL SITRO-MDH	MARTÍN GRIMALDO RONDO POLO
	AGREMIADO DEL SITRO-MDH	RONALDO JAVIER TORRES HUAMÁN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO SEGUNDO -NOTIFICAR la presente Resolución a los **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS SITRA – MDH, Y DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS SITRO – MDH 2025 – 2026**, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Unidad de Recursos Humanos, a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG